



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso : Ordinario Laboral
Demandante : Jorge de Jesús Giraldo López
Demandadas : Porvenir S.A, Old Mutual S.A y Colpensiones
Radicado : 05001-31-05-008- 2019-00091 -00

En el proceso ordinario laboral de la referencia se condenó en primera instancia a las entidades demandadas, Porvenir S.A y Old mutual S.A, entre otros, al pago a favor de la actora de la suma de **\$1.755.606**, es decir \$877.803 por concepto de costas procesales.

En segunda instancia se condenó por ese mismo concepto a Old Mutual S.A en la suma de **\$908.526**. En total las costas procesales ascienden a la suma de **\$2.664.132**, de los cuales **\$877.803** están a cargo de Porvenir S.A y **\$1.786.329** a cargo de Old Mutual S.A, y así fue efectuada y aprobada la liquidación respectiva mediante auto del día 7 de octubre de 2021.

Por lo anterior, considera el Despacho no es procedente efectuar la corrección del auto que aprobó la liquidación de costas en este proceso en la forma pretendida por COLPENSIONES, debido a lo cual no accede a ello.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **189** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **15 de diciembre de 2021**, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario